**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 1/2018**

CONTRATACION DE UNA AUDITORIA TECNICA EXTERNA

PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO

VIAL CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO MUNDIAL

###### Lugar: Rincón 561

Fecha: 22 de mayo de 2018, hora 11:00

**Art. 1°. OBJETO.**  El Ministerio de Transporte y Obras Públicas llama a Licitación Abreviada para la **CONTRATACION DE UNA AUDITORIA TECNICA EXTERNA QUE AUDITARA INDICADORES DE DESEMBOLSOS PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL CON EL FINANCIAMIENTO DEL BANCO MUNDIAL.**

La contratación se financiará con el Préstamo 8733-UY, el que será estructurado según la modalidad de “Programa por resultados”, en virtud de lo cual los desembolsos del préstamo se realizarán cuando se alcancen ciertas metas en los indicadores de desembolso convenidas en el convenio de préstamo y de conformidad con los Términos de Referencia que se agregan en el Anexo II.

**Art. 2°. DISPOSICIONES QUE RIGEN AL PRESENTE LICITACIÓN.**

1. Decreto 150/12 del 11 de mayo de 2012 T.O.C.A.F.
2. Decreto 131/14 del 19 de mayo de 2014.
3. La Ley N°18.362 art. 46.
4. La Ley N° 18.172 del 31/08/2007 art. 27.
5. La Ley 19.210 de 29 de abril de 2014.
6. El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas. (Texto Ordenado 1989) en lo que fuere aplicable.
7. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
8. Las enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por la Administración durante el plazo del presente Llamado.
9. Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de apertura de las propuestas en lo que corresponda.
10. La propuesta presentada y debidamente firmada por el oferente.

**Art. 3°. RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

1) inscripción en el R.U.P.E (Decreto 155/013). Los estados admitidos para aceptar la oferta son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. A efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO.

2) Formulario de Identificación del Oferente

Estos documentos deberán venir fuera del sobre que contiene la propuesta.

3) Sobre cerrado, conteniendo la propuesta. La primera hoja de la propuesta deberá contener, en forma sucinta, el monto de la oferta y de las variantes en su caso

**Art. 4° PRESENTACIÓN.**

1. las ofertas deberán presentarse por escrito, en original y tres copias debidamente firmadas.

También podrán presentarse personalmente contra recibo, en el lugar habilitado al efecto, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de compras estatales NO SIENDO DE RECIBO SI NO LLEGAREN CUMPLIENDO EL PLAZO, LUGAR Y MEDIO ESTABLECIDO.

1. Las propuestas deberán redactarse de acuerdo al siguiente texto:

“Montevideo.

Sr. Directora General de Secretaría del M.T.O.P.

Dra. Alba Florio

De mi consideración

..................que firma al pie, en representación de ............. domiciliado a los efectos legales en la calle .......... de la ciudad de ........... código postal ......... teléfono: ............. fax...............e-mail:................, se obliga a

------------------------------------------------

3) La oferta deberá contener:

* 1. Nombre y domicilio del proveedor del servicio.
  2. El precio, unitario sin impuestos y el precio total incluidos los impuestos. Si no se incluyen los impuestos en el precio, se entenderá que están incluidos.
  3. Antecedentes en trabajos similares.

La información deberá ser clara y veraz y con caracteres fácilmente legibles.

.

El objetivo de la consultoría es preparar los informes auditados de evaluación de los indicadores de desembolso realizados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P) en el marco del “Programa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”. Según se describe en los Términos de Referencia, que se adjuntan al Presente Pliego.

. **APERTURA DE LAS OFERTAS.**

1. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.
2. Deberán presentarse en el lugar y hora establecidos. **No serán de recibo las ofertas que no sean entregadas o recibidas a la hora especificada para el acto de apertura.**
3. Una vez que comience el acto no se permitirá realizar modificaciones en las ofertas.
4. La apertura de las propuestas se realizará en Rincón 561 Piso 6to. Sección Adquisiciones

el día 22 de mayo de 2018 a la hora:11:00

1. La solicitud de prórroga de la fecha de apertura de las ofertas por un interesado en participar en el presente llamado, deberá hacerse por escrito hasta tres días hábiles previos a la fecha de apertura y se enviará a Sección Adquisiciones del M.T.O.P, ubicada en Rincón 561 piso 6to., Telefax: 29158333 int 10109, mail [dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy](mailto:dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy) . La Administración resolverá a su exclusivo criterio si autoriza la prórroga solicitada.
2. Los interesados en participar en el presente llamado podrán solicitar aclaraciones por escrito hasta tres días hábiles previos al acto de apertura. Se recibirán en el Área Adquisiciones del M.T.O.P. La Administración las responderá de la misma manera hasta dos días hábiles antes de la apertura mencionada y notificará, sin identificar al consultante.

**6. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.**

Las ofertas tendrán un plazo de validez de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la apertura. El vencimiento del plazo establecido no librará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 días perentorios.

**7. PRECIO Y COTIZACIÓN.**

Es obligación la presentación de la cotización en dólares americanos, con impuestos incluidos, discriminándolo claramente en la oferta. Si el oferente no deja constancia expresa se considerarán incluidos en el precio.

**8. FORMA DE PAGO**.

El pago se realizará a los sesenta días de presenta la Auditoría objeto del presente llamado y de conformidad por la Administración.

**9. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

1) El M.T.O.P. podrá realizar consultas para aclarar algún aspecto de las ofertas en particular, **preservando siempre la igualdad de los oferentes.** La Administración otorgará plazo a los proponentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan presentado toda la documentación solicitada para la apertura. Si no fueran subsanadas esas omisiones, una vez otorgado plazo para ello, la oferta será desestimada.

2) La calificación técnica y económica de las propuestas se realizará por el M.T.O.P. En ella se seleccionarán las propuestas que cumplan con el Pliego de Especificaciones Particulares.

**10. GARANTIAS.**

No corresponde constituir garantía de mantenimiento de oferta.

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Si correspondiere, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación (impuestos incluidos) en los términos y condiciones previstos en el TOCAF. La falta de constitución de garantía en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración continuar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Las garantías se presentarán en el Departamento Notarial del M.T.O.P., Rincón 561 piso 7.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar a su exclusivo juicio los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la Unidad Ejecutoria: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y podrán consistir en:

* 1. Póliza de Seguro de Fianza.
  2. Fianza o aval bancario
  3. En efectivo en la Tesorería de Secretaría.

Si la garantía se constituye en moneda extranjera se tomará el valor al tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje vigente al cierre de la Mesa de Cambio del Banco Central del Uruguay al día anterior al de la constitución de la misma.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Unidad Ejecutoria Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del MTOP y que cubran la cantidad exigida en la relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de la garantía deberá contener necesariamente:

1. Número de la Licitación.
2. Unidad Ejecutoria que realizó el llamado.
3. Designación del servicio que se licita.
4. Que es por cumplimiento de contrato

Sin estos requisitos el Departamento Notarial no recibirá ninguna garantía. La garantía debe ser presentada en el Departamento Notarial del M.T.O.P. previamente al otorgamiento del contrato correspondiente.

EL AVAL BANCARIO DEBERA AJUSTARSE NECESARIAMENTE AL SIGUIENTE FORMULARIO:

**AVAL COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Sra. Directora General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dra. Alba Florio

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma ............ por la suma de $............(pesos uruguayos) en concepto de fiel cumplimiento de contrato de la licitación Nº.......para............ hasta la fecha de finalización del contrato a suscribir por la empresa adjudicataria. El Banco se compromete a entregar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede del M.T.O.P. calle Rincón 561, Montevideo. Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en Montevideo, calle..........………………...Nº...............

Se solicita la intervención del Escribano.-------------------"

El aval bancario **deberá tener firmas certificadas por Escribano**. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial de actuación, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, Nº... Fº... Lº ... de inscripción en el Registro Nacional de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo

**11. ADJUDICACIÓN**

El M.T.O.P: se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y también rechazar, a su exclusivo juicio, todas las ofertas recibidas. Sobre la base de las ofertas presentadas y con la información técnica y económica el M.T.O.P. determinará la propuesta que mejor se adapte a las necesidades del servicio.

**CONSIDERACIONES SOBRE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, aspectos técnicos y económicos dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos sustanciales descriptos en el presente Pliego.

El M.T.O.P. se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda el MTOP podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN TECNICA.**

El criterio de selección a ser empleado incluirá la ponderación de los siguientes factores:

**Consultor Principal.**

Formación profesional;

Ingeniero Civil con mínimo 10 años de experiencia en sector vial ---------10 puntos

Experiencia en evaluación de estado de carreteras --------------------------- 80 puntos

Antecedentes en trabajos similares al solicitado ------------------------------- 10 puntos

TOTAL ----------------------------------------------------------------------------------- 100 puntos

**Ponderación total ------------------------------------------------------------------- 60%**

**CRITERIOS DE EVALUACION ECONÓMICA.**

A efectos comparativos le corresponde 40 puntos a la oferta más económica para cada lote y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precios es la siguiente.

Puntaje Económico 0.40 x Pb/Pi, donde Pb, es el precio más bajo entre las ofertas que califican para el lote y Pi el precio de la propuesta en consideración.

**Ponderación total ------------------------------------------------------------------ 40%**

A los efectos de evaluar las propuestas el M.T.O.P. se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art.66 del T.O.C.A.F.

La Administración podrá aumentar hasta en un 100% el objeto del contrato con acuerdo del adjudicatario.

El contratista será el único responsable de todos los servicios incluidos en el objeto de esta licitación y no subcontratará o cederá a terceros salvo causa justificada y previo informe favorable de la Administración.

**12. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

**CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1. - Declaración de concurso

2. - En forma unilateral y fundada por parte del MTOP.

3. - Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas del 1 al 2 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas).

Apercibimiento.

Notificación al R.U.P.E.

Demanda por daños y perjuicios

Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

**13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización y desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**14. PRECIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El presente Pliego de Condiciones es sin costo y podrá ser consultado en la página [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**15. REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.**

La representación del oferente será la que resulte de los documentos presentados y vigentes y en el Registro Único de Proveedores del Estado.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**PERSONA FÍSICA** (nombres y apellidos completos)

|  |
| --- |
|  |

**PERSONA JURÍDICA** (denominación de la sociedad)

|  |
| --- |
|  |

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

|  |
| --- |
|  |

Cédula de identidad o R.U.C.

|  |
| --- |
|  |

Domicilio constituido a los efectos de la presente Licitación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Calle |  | | | | | | | | Nº |  |
| Ciudad o localidad | | | | |  | | | | | |
| Código postal | | | |  | | País |  | | | |
| Teléfono Nº | | |  | | | | Fax Nº |  | | |
| E-mail | |  | | | | | | | | |

**En caso de tratarse de una persona jurídica**, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores, directores y/ o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombres | Apellidos | Cédula de identidad |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Declaro estar: 1) en INGRESO**

**o ACTIVO en el R.U.P.E (marque lo que corresponda) y**

**2) en condiciones legales de contratar con el Estado.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Firma/s |  |  |
| Aclaración |  |  |

**Anexo II**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PARA LA CONSULTORIA QUE AUDITARÁ INDICADORES DE DESEMBOLSOS**

# CONTEXTO

El Banco Mundial y el Gobierno de Uruguay acordaron un Financiamiento Adicional para continuar con el respaldo al programa de inversiones en el sector vial, especialmente las obras de rehabilitación y mantenimiento de la red vial nacional. Este Financiamiento Adicional al “Programa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial” (Préstamo 8733 – UY), está estructurado según la modalidad de “Programa por resultados” lo cual significa, en particular, que los desembolsos del préstamo se realizan cuando se alcanzan ciertas metas en los indicadores de desembolso convenidas en el convenio de préstamo.

# OBJETIVO

El objetivo de la consultoría es preparar los informes auditados de evaluación de los indicadores de desembolso realizados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) en el marco del “Programa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”, según se describen en el punto 3.2.

# PROGRAMA E INDICADORES DE DESEMBOLSO

**3.1. Programa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial**

El “Programa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial” (el Programa) comprende el conjunto de obras de rehabilitación y mantenimiento vial ejecutadas en la red vial nacional del Uruguay, a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del MTOP, de la Corporación Vial del Uruguay (CVU) o de concesionarios privados. El Programa no puede incluir: (i) obras de construcción de carreteras nuevas (bypass, etc.); (ii) contratos de obras de más de 50 millones de dólares americanos; (iii) obras de categoría ambiental “C”, tal como definida por el Decreto 349/005. Cada año, el perímetro del contrato variará, con obras que entran (obras nuevas) y obras que salen (obras terminadas). El Programa se inicia el 1º de enero del 2013 y termina el 31 de diciembre del 2015.

**3.2. Indicadores de Desembolso.**

El Programa define tres indicadores de desembolso que serán objeto de auditoría e informe por parte del Consultor: (a) el número acumulado de kilómetros rehabilitados (DLI1), (b) el número de kilómetros mantenidos con contratos por resultados (DLI2) y kms de las rutas nacionales beneficiados con mejoras en la seguridad vial (DLI 4).En cualquiera de estos tres indicadores, los kilómetros que resultan elegibles para el cumplimiento de las metas son aquellos que forman parte del Programa.

**3.2.1. Indicador DLI1**

El indicador DLI1 se define como el número acumulado de kilómetros rehabilitados pertenecientes a la red vial nacional y se establecen las siguientes metas:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | Metas |  |
|  |  | 2017 | 2018 | 2019 |
| DLI1 | Número acumulado de km rehabilitados | 300 | 300 | 290 |

Se entiende como “kilómetros rehabilitados” a aquellos kilómetros que (i) en la evaluación ex post de la obra cumplen con un Índice de Estado Superficial (IES) de pavimento mayor o igual a 85; y (ii) cumplen con un aumento de, por lo menos, 30 puntos de IES entre la evaluación ex ante y la evaluación ex post.

El IES se evalúa de acuerdo con la metodología contenida en el Instructivo para la Evaluación del Índice de Estado Superficial de la Dirección Nacional de Vialidad de Uruguay (Ver Anexo 2).

**3.3.2. Indicador DLI2**

El indicador DLI2 se define como el número anual de kilómetros mantenidos por contratos por resultados y concesiones tradicionales pertenecientes a la red vial nacional y se establecen las siguientes metas:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | Metas |  |
|  |  | 2017 | 2018 | 2019 |
| DLI2 | Número efectivo de km mantenidos con contratos por resultaos y concesiones | 3000 | 3000 | 3000 |

En el indicador DLI2 se entiende por “número efectivo de kilómetros mantenidos” según se definió, al número de kilómetros con contratos ponderados en el número de días efectivos según la siguiente fórmula:



donde “kmi” es el número de kilómetros con contrato de mantenimiento por resultados y concesiones en el año i, y “di” es el número de días que dicho contrato estuvo vigente y con trabajos en ejecución en el año i.

Se entiende como “contratos de mantenimiento por resultados” a aquellos contratos que como mínimo abarquen el mantenimiento de los pavimentos y drenajes, y cuya remuneración incluya una cuota mensual (independiente de las cantidades de obra realizada) sujeta a una evaluación de los resultados obtenidos en el cumplimiento de los estándares y niveles de servicios contratados. Las “concesiones tradicionales” se les llama a aquellos contratos que obtienen sus ingresos de los peajes y eventualmente algún subsidio otorgado en forma de materiales por parte de la Administración, y como contrapartida deben de conservar la ruta bajo estándares y niveles de servicio determinados.

**3.3.3 Indicador DLI 4**

El indicador DLI 4 se define como los tramos medidos en kilómetros, donde se realicen intervenciones para llevarlos a un estándar catalogado como bueno desde el punto de vista específico de la seguridad vial, en base a criterios de aceptación a nivel internacional.

Algunos tipos de obras a incluir son:

* Instalación de defensas metálicas
* Alumbrado público
* Señalización horizontal y vertical
* Inclusión de bordes sonorizados

Lo anterior sin perjuicio de otras obras que podrán ser realizadas y no fueron consideradas en este análisis específico.

Estos tramos estarán comprendidos en la red de corredores internacionales o de red primaria (Rutas 1,3,5,8 y 9).La totalidad de kilómetros acumulados será de 263 comprendidos en los tramos seleccionados para los años 2017, 2018 y 2019.

Las metas estimadas son las siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | Metas acumuladas | | |
|  |  | 2017 | 2018 | 2019 |
| DLI4 | Número de tramos de la red medidos en km beneficiados por la implementación de mejoras en la seguridad vial. | 50 | 150 | 263 |

# PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

**4.1. Indicador DLI1**

***Insumos***

En no más de dos veces al año, la DNV del MTOP entregará al Consultor una Planilla con la información básica con la cual el Consultor presentará su Informe, cuyo contenido esta descripto en el Anexo 1. Dicha Planilla contiene el listado y características de los tramos a rehabilitar, objeto del informe del Consultor. De éste listado de obras el Consultor podrá consultar dentro del MTOP, la CVU y los Concesionarios privados toda la documentación que considere necesaria para la Auditoría. Para las obras a ejecutar en 2017, se utilizarán los IES medidos por el MTOP en 2016; para las obras a ejecutar los años siguientes, se utilizarán las mediciones de IES efectuadas antes del inicio de las obras de rehabilitación y/o registro fotográfico y de filmación,

***Actividades***

El Consultor deberá verificar: (a) que los kilómetros propuestos están comprendidos en el Programa; (b) que el número de kilómetros propuestos y aceptados es mayor que 50, para habilitar un desembolso; (c) que los kilómetros propuestos no hayan sido aceptados para un desembolso anterior; y (d) que los kilómetros propuestos cumplen con la definición “kilómetros rehabilitados” (ver 3.2.1.), previamente a calcular y certificar el valor del indicador.

El Consultor verificará que cada kilómetro propuesto cumpla con la definición de “kilómetro rehabilitado”, a través de las siguientes actividades mínimas

Obras a ser ejecutadas en 2017

1. Verificación del IESexpost, incluyendo la inspección a los sitios de obras, con registro fotográfico georeferenciado para cada kilómetro;
2. Verificación de los dos criterios de cumplimiento indicados en la sección 3.2.1 de este termino de referencia;
3. Calculo del indicador DLI1.

Obras a ser ejecutadas en 2018 o 2019

1. Verificación del IESexante, incluyendo la inspección a los sitios de obras, con registro fotográfico georeferenciado para cada kilómetro;
2. Verificación del IESexpost, incluyendo la inspección a los sitios de obras, con registro fotográfico georeferenciado para cada kilómetro;
3. Verificación de los dos criterios de cumplimiento indicados en la sección 3.2.1 de este termino de referencia.
4. Calculo del indicador DLI1

*Nota metodológica*: la verificación del índice de estado superficial del pavimento será efectuada:

(i) por medición, conforme a la Normativa incluida en el Anexo 2 de este TDR, cuando:

* Los valores del IESexpost se encuentren entre 80 y 90.
* Los IESexante  tengan un valor >= a 65 para las obras que comiencen en los años 2018 y 2019.

(ii) o por simple inspección visual, en los otros casos.

En caso de diferencias sustanciales entre la medición del Consultor y la provista por la Administración se realizará una medición conjunta de una muestra del tramo, entre ambos.

Se contempla hacer una auditoría al año, comenzando preferentemente en el mes de febrero. Durante la auditoria de febrero, el Consultor auditará la situación ex ante de los tramos a rehabilitar en el año que entra, tanto como la situación ex post de los tramos rehabilitados desde la última auditoría. De considerarse necesaria previa acuerdo entre las parte, se podrá realizar otra auditoría dentro del mismo año.

**Indicador DLI2**

***Insumos***

El MTOP deberá entregar al comienzo de cada auditoría, una Planilla cuyo contenido esta descripto en el Anexo 1. Dicha Planilla contendrá el listado de los Contratos objeto del Informe de auditoría. De éste listado el Consultor podrá consultar dentro del MTOP, la CVU y los Concesionarios privados, toda la documentación que considere necesaria para la Auditoría y adjuntarla como copias en caso que lo considere necesario.

***Actividades***

El Consultor deberá verificar: (a) que los kilómetros propuestos están comprendidos en el Programa; (b) que el número de kilómetros propuestos y aceptados es mayor que el 50% de la meta prevista para el año para habilitar un desembolso; y (c) que los kilómetros propuestos cumplen con la definición “contrato de mantenimiento por resultados” o de “concesión”.

El Consultor, con arreglo a la documentación presentada, calculará el indicador DLI2.

**Indicador DLI 4**

**Insumos**

El MTOP a través del Departamento de Tránsito de la DNV, entregará al comienzo de cada auditoría una Planilla conteniendo los tramos, donde detallará la ubicación y el tipo de intervención realizada (acorde a las descriptas en el punto 3.3.3).

De éste listado de obras el Consultor podrá consultar dentro del MTOP, la CVU y los Concesionarios privados toda la documentación que considere necesaria para la Auditoría.

**Actividades**

1. El Consultor deberá verificar (a) que todas las intervenciones se ubiquen en el tramo determinado; (b) Verificación de las intervenciones, incluyendo la inspección a los sitios de obras, con registro fotográfico georeferenciado para cada tramo; (c) verificación junto con la contraparte de la DNV, de la inclusión de dichas intervenciones en el software VIDA.

# INFORMES

El Consultor dispondrá de 30 días calendario luego que el MTOP hubiese entregado su Planilla con el listado de obras (en papel o vía mail) y contratos, para presentar su Informe de Auditoría. Dicho Informe contendrá la información de los tres indicadores, objeto de este Contrato. El informe será presentado a la División Financiamiento Exterior del MTOP, pudiéndose exigir que realice una presentación con las conclusiones obtenidas. Los informes se presentarán impresos (3 copias) y en formato digital.

El Banco Mundial y el MTOP dispondrán de 14 días calendario para realizar las observaciones que estimen pertinentes al trabajo realizado, respetando siempre la independencia profesional del auditor. El Consultor dispondrá de un plazo máximo de 14 días calendario para subsanar las deficiencias observadas. El vencimiento del plazo que dispone el Banco Mundial y el MTOP para presentar observaciones significará la aprobación tácita del informe y el generará el derecho del Consultor a reclamar el pago correspondiente.

**5.1. Indicador DLI1**

el informe referido al indicador DLI1 contendrá: el contexto en que se realizó la auditoría, las referencias y/o copias de los documentos consultados, los registros fotográficos de la inspección de los tramos, las planillas de evaluación del índice de estado de pavimento, las verificaciones previas, y el cálculo y resultado del indicador.

En las secciones donde el Consultor llega a una conclusión diferente a la del MTOP, en términos de cumplimiento de uno de los dos criterios, el informe incluirá un análisis cualitativo, resaltando las razones por las cuales dichas secciones podrían ser elegibles o no.

**5.2. Indicador DLI2**

El informe referido al indicador DLI2 contendrá: el contexto en que se realizó la auditoría, las referencias y/o copias a los documentos consultados, las verificaciones previas, y el cálculo y resultado del indicador.

**5.3 Indicador DLI4.**

El Informe referido al indicador DLI4 contendrá: el contexto en que se realizó la auditoría, referencias y/o copias de los documentos consultados, las verificaciones previas y el resultado de indicador acorde al software VIDA de la contraparte del MTOP.

# FACILIDADES

El consultor tendrá acceso a toda la información disponible en el MTOP necesaria para el cumplimiento de su labor. El consultor será responsable de proveerse los medios de locomoción e instrumental de medición necesarios. El Consultor tendrá como contraparte a la Gerencia de Conservación de la DNV, el Departamento de Tránsito y a la División Financiamiento Exterior del MTOP.

# DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de tres años, contados a partir de la orden de servicio de inicio de los servicios, comprendiendo las evaluaciones para los años 2017, 2018 y 2019, con la entrega de un Informe anual. En caso de considerarse necesario y de común acuerdo entre las partes se podrá realizar otro Informe adicional.

# CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

La consultoría se llevará a cabo a través de una Empresa deberá acreditar experiencia general en trabajos de consultoría en temas de infraestructura vial tales como el diseño ejecutivo de rutas, estudios de planificación o gestión de infraestructura vial y relevamiento de estado de carreteras.

La Empresa Consultora designará a un Consultor principal quien coordinará el trabajo y será el responsable de la presentación de los Informes, el cual deberá adjuntar su curriculum.

Deberá ser un Ingeniero Civil con un mínimo de 10 años de experiencia (continua o discontinua) en el sector de infraestructura vial y de evaluación de estado de carreteras.

# PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato se deberá estimar para el total de los 3 años considerados incluyendo un máximo de cuatro informes. El mismo debe incluir todos los gastos u obligaciones adicionales en que incurriere el Consultor.

# PAGOS

Los pagos se harán por cada Informe de Auditoría realizado, una vez entregado y aprobado.

El monto a pagar por cada Informe se calculará sobre una base fija independientemente de los kilómetros relevados acorde al tope establecido para cada indicador, por año. En los casos en que se requiera de medición del IES se le sumarán la cifra cotizada por kilómetro medido.